Contenido

OBJETO A CONTRATAR **3**

PLAZO DE EJECUCIÓN **3**

PRESUPUESTO **3**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD **5**

1.1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD 5

A continuación una justificación de los principales factores que soportan este proceso: ***¡Error! Marcador no definido.***

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO **11**

2.1 ASPECTOS GENERALES 11

RESPONSABILIDAD CIVIL 14

RESPONSABILIDAD FISCAL 15

2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS: **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

2.3 ASPECTOS ECONÓMICOS: 16

2.3.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR *23*

2.3.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR *24*

2.3.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR *24*

2.3.4 ESTIMACIÓN CIFRAS EN VENTAS *25*

2.3.5 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR *26*

2.3.6 CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN *30*

2.3.7 MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS *31*

2.3.8 DINAMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO *32*

2.4 ASPECTOS TÉCNICOS 32

2.4.1 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD *32*

3. ASPECTOS REGULATORIOS **33**

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO **34**

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? 34

4.2 ¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? 38

5. ESTUDIO DE LA OFERTA **40**

5.1 ¿QUIÉN VENDE? 40

6. NORMATIVIDAD DIFERENCIAL PROCESOS CONTRATACIÓN **41**

6.1 LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 41

6.2 DECRETO 1860 DE 2021 42

7. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL **43**

7.1 PROYECCIÓN INDICADORES FINANCIEROS 43

RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDA 47
8. FUENTES DE CONSULTA 48

OBJETO A CONTRATAR

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE Y SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y/O ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE BOSA"

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos (firma del acta de inicio). Discriminados de la siguiente forma:

ETAPA	DURACION
Etapa Preliminar: Revisión, Apropiación y Ajuste de Estudios y Diseños.	1 mes
Etapa de Ejecución	7 meses
TOTAL	8 meses

PRESUPUESTO

El presupuesto oficial se estima en la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($2'890.383.422,00)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de la vigencia fiscal 2026.

No. LOTE	OBJETO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO OFICIAL (Incluye IVA)	PLAZO
LOTE 1	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LOS LOTES 1 Y 2 LOS CUALES TIENEN POR OBJETO: "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE Y SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y/O ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE BOSA"	$ 1'445.191.711	8 MESES
LOTE 2	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,	$ 1'445.191.711	8 MESES

No. LOTE	OBJETO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO OFICIAL (Incluye IVA)	PLAZO
	JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LOS LOTES 3 Y 4 LOS CUALES TIENEN POR OBJETO: "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE Y SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y/O ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE BOSA"		

Los costos de la presente contratación se encuentran basados en el listado de precios del componente económico, precios unitarios de referencia Precios Unitarios de Referencia 2025-I Fase II + M.O. 2026 del Instituto de Desarrollo Urbano, el cual se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio

Por otra parte los costos oficiales para la determinación del valor del contrato de Interventoría están elaborados por parte del FDLBOSA y se sustentan en el establecimiento del personal, su dedicación y todos los demás costos indirectos afectados por el factor multiplicador (F.M), para el cual se tomaron como base de análisis los valores salariales Tipo IDU, las prestaciones sociales, los porcentajes de incidencia de los costos de la administración, los costos de perfeccionamiento del contrato y su correspondiente imprevisto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Por su parte, el artículo 322 de la Constitución dispone que Bogotá es el Distrito Capital de la República de Colombia y del Departamento de Cundinamarca, y que su régimen político, fiscal y administrativo será el previsto en la Constitución, las leyes especiales que se expidan para el Distrito y las normas vigentes para los municipios. Asimismo, establece que el Concejo Distrital, por iniciativa del Alcalde Mayor, dividirá el territorio en localidades, asignándoles competencias y funciones administrativas, de acuerdo con las características sociales de sus habitantes.

En este marco, corresponde a las autoridades distritales garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito, mientras que a las autoridades locales les compete la gestión de los asuntos propios de su territorio. En consecuencia, las Alcaldías Locales, como parte de la estructura administrativa del Distrito Capital, tienen la responsabilidad de ejecutar los recursos asignados y adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para atender las necesidades de su comunidad, en cumplimiento de los principios constitucionales de la función administrativa.

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

El Decreto Ley 1421 de 1993 —Estatuto Orgánico de Bogotá D.C.— establece en su artículo 61 que cada localidad estará gobernada por el Alcalde Mayor, la Junta Administradora Local y el respectivo Alcalde Local, quienes ejercen las competencias administrativas necesarias para la gestión de los asuntos propios del territorio.

En desarrollo de lo anterior, la Alcaldía Local de Bosa tiene dentro de sus funciones la formulación, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos orientados al mejoramiento de las condiciones urbanas, ambientales y sociales de la localidad, así como la administración e inversión de los recursos del Fondo de Desarrollo Local, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital y Local. Las funciones de la Alcaldia que se articulan con el presente proceso son:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales.
6. Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad.
8. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces.
9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.
13. Coordinar la participación ciudadana en la localidad y de la articulación entre los procesos de participación ciudadana y la toma de decisiones del gobierno distrital.
15. Planificar, contratar y ordenar los gastos e inversiones públicas relacionadas con el desarrollo de procesos de participación ciudadana en la localidad en el marco de la normatividad vigente aplicable, guardando concordancia con los criterios de: i) representatividad poblacional; ii) diversidad y tolerancia; iii) transparencia; iv) sostenibilidad en el tiempo, v) eficiencia y eficacia; entendida como la posibilidad de que las decisiones que se tomen en función de los espacios de participación ciudadana se conviertan en decisiones del gobierno distrital.
20. Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución y la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor.

La Alcaldía Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 768 de 2019, modificado por el artículo 1 del Decreto 168 de 2021, *"es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo."*

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2024 – 2027, "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, en el cuatrienio que comprende desde junio de 2024 hasta junio de 2027, se encuentra estructurado sobre la base de cinco objetivos estratégicos y 39 programas enfocados en mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles

una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza, y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional y que se ejecutan a través de los programas generales, proyectos estratégicos y metas estratégicas y de producto en el presente cuatrienio.

A partir del Acuerdo 927 de 2024, se adopta el **Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, así como el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D. C. para el período 2024-2027, denominado "Bogotá Camina Segura",** como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital, el cual se estructura a través de objetivos estratégicos (Articulo 5), de la siguiente manera:

1. **Bogotá avanza en seguridad**
2. Bogotá confía en su bienestar
3. Bogotá confía en su potencial
4. **Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional**
5. Bogotá confía en su gobierno

Dentro de los objetivos estratégicos mencionados, el Fondo de Desarrollo Local, a través de su Plan de Desarrollo Local, busca implementar estrategias y programas alineados con el objetivo No. 1: "Bogotá avanza en seguridad" y el objetivo No. 4: "Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional".

En este sentido, se pretende superar el rezago en infraestructura para la movilidad mediante la ejecución de nuevos proyectos y la culminación de las obras en curso. Asimismo, se pretende mejorar las condiciones del espacio público y garantizar una movilidad con accesibilidad universal.

En línea con lo anterior, El Fondo de Desarrollo Local de Bosa, a través del artículo 42. Propósito del objetivo del Acuerdo local No. 006 de 2024, adopta el **Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Bosa 2025-2028 "RESOLVIENDO Y RECUPERANDO LA CONFIANZA, BOSA CAMINA SEGURA",** el cual a través de su objetivo estratégico: *"BOSA ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA",* (Ver Tabla 1) tiene como propósito ordenar el territorio y avanzar en la acción climática para construir confianza, a partir de la revitalización y renovación urbana, la promoción de un hábitat más verde y sostenible para todos y todas, en especial para nuestros niños, niñas y adolescentes.

De la misma manera plantea como cuarta estrategia en el numeral 4) del artículo 43 del Acuerdo Local

006 de 2024: *"Eficiencia y empatía en el desarrollo de la infraestructura vial local: En el marco de la presente estrategia la administración local buscará optimizar los procesos técnicos, administrativos y contractuales para garantizar la efectiva y eficiente utilización de los recursos destinados al mejoramiento de la infraestructura para la movilidad, con miras a desarrollar intervenciones viales rápidas, eficientes y eficaces, reduciendo al máximo los impactos negativos consecuentes de los procesos de construcción de infraestructura".*

Así entonces, nace el proyecto de inversión No. 2834 - Infraestructura segura e incluyente: cuyo objeto es Movilidad sostenible para que Bosa camine segura, el cual tiene por meta para el cuatrienio *Intervenir 10 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación*.

Tabla 1 - Metas e indicadores Plan de Desarrollo Local de Bosa (Malla vial).

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	**"RESOLVIENDO Y RECUPERANDO LA CONFIANZA, BOSA CAMINA SEGURA"**
OBJETIVO	BOSA ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA
PROGRAMA	MOVILIDAD SOSTENIBLE
META(S) PLAN DE DESARROLLO	Intervenir 10 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia)
AÑO DE VIGENCIA	2025-2028

Para suplir dichos programas y cumplir con la meta del cuatrienio, se organiza la asignación presupuestal para el plan de desarrollo 2025 -2028 de la siguiente forma (Ver Tabla 3):

Tabla 3 – Seguimiento y cumplimiento metas 2834.

Línea de Inversión	**Nombre Componente Línea de inversión**	**Número o Código del Proyecto de Inversión**	**Nombre del Proyecto**	**Meta proyecto 2025-2028**	**Inversión Alcaldía Local de Bosa – Infraestructura.**				**Total**
					2025	**2026**	**2027**	**2028**	
Infraestructura segura e incluyente	Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	2834	Movilidad sostenible para que Bosa camine segura	Intervenir 10 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación	4,50 Km/Carril	4,079 Km/Carril	2,706 Km/Carril	-	11.285 Km/Carril

De acuerdo con lo expuesto, se hace necesaria la contratación de un proceso que contribuya a mitigar el impacto de la movilidad, reconocida como una de las principales problemáticas que afectan a la ciudadanía en Bogotá, D.C., y en particular en la Localidad de Bosa.

Actualmente, el deterioro generalizado de la infraestructura vial, tanto peatonal como vehicular, representa una de las deficiencias más críticas y recurrentemente manifestadas por la comunidad, convirtiéndose en un aspecto prioritario para la Administración Local. A esta situación se suma la gran cantidad de vías que nunca han sido intervenidas, así como los problemas derivados de la urbanización informal, lo que ha generado una creciente demanda de inversión en la malla vial de escala local.

Históricamente, Bosa ha enfrentado dificultades en materia de movilidad debido a su acelerado crecimiento poblacional y la falta de infraestructura adecuada para soportar el alto flujo de peatones y vehículos. En los últimos años, la localidad ha experimentado un incremento significativo en la congestión vial, exacerbada por el déficit en la red de transporte público, la insuficiencia de vías pavimentadas y la carencia de espacios adecuados para la movilidad no motorizada. Asimismo, los constantes retrasos en la ejecución de proyectos viales, la inadecuada planificación del uso del suelo y la falta de mantenimiento han generado problemáticas que afectan directamente la calidad de vida de los ciudadanos.

El impacto de esta problemática se evidencia en diversos ámbitos de la vida cotidiana de la comunidad, afectando de manera negativa los tiempos de desplazamiento, la seguridad vial, la higiene urbana y la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia. Asimismo, se generan dificultades en el acceso oportuno a servicios básicos esenciales como salud, educación y comercio. En este sentido, garantizar una infraestructura vial adecuada, segura y eficiente en los distintos segmentos viales de la localidad no solo permitirá optimizar la movilidad, sino que también contribuirá al desarrollo urbano sostenible, mejorando significativamente la calidad de vida de sus habitantes y dando respuesta a una de las demandas más recurrentes de la comunidad en los últimos años.

Ante este panorama, se hace evidente la necesidad urgente de intervenir diversos segmentos viales estratégicos de la Localidad de Bosa, los cuales cumplen un papel fundamental en la conectividad entre barrios y en la articulación con las principales vías de la zona.

Los tramos viales priorizados cuentan con diagnóstico y seguimiento técnico debidamente verificados y soportados en la Alcaldía Local. Estos segmentos han sido identificados por la comunidad como corredores estratégicos para la movilidad y el acceso a servicios esenciales. Sin embargo, su estado actual —caracterizado por la falta de pavimentación y las deficientes condiciones del terreno— genera afectaciones en la movilidad peatonal y vehicular, incrementa los tiempos de desplazamiento y eleva los riesgos en materia de seguridad vial.

La intervención integral de estos tramos permitirá mejorar las condiciones de transitabilidad, reducir la congestión en sectores aledaños y contribuir al desarrollo urbano de la localidad, garantizando una movilidad más eficiente, segura y equitativa para los habitantes de Bosa.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La interventorías técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, sociales, ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del proyecto, adjudicadas mediante concurso de méritos abiertos, constituye un instrumento fundamental para garantizar la adecuada ejecución del contrato de obra pública, en cumplimiento del marco normativo vigente. Este proceso de seguimiento especializado permite verificar el cumplimiento de los cronogramas establecidos, la correcta utilización de los recursos asignados, la calidad de los materiales y de los procesos constructivos, así como el cumplimiento de los estándares técnicos, sociales y ambientales definidos para el proyecto.

En este contexto, se establece que los recursos destinados a la interventoría son independientes del contrato de obra pública, particularmente de la licitación orientada al mejoramiento de la malla vial correspondiente a los diferentes segmentos viales priorizados dentro de la localidad de Bosa.
Esta metodología permite garantizar la continuidad en los esquemas de supervisión, asegurar el control integral sobre la ejecución contractual y mantener la trazabilidad técnica, administrativa y financiera de los recursos públicos invertidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el cual menciona:

"ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría."

En ese sentido, la conveniencia de la contratación se enmarca en los objetivos de la administración local orientados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la prestación eficiente de los servicios públicos a su cargo. De esta manera, se busca contribuir al ejercicio y garantía de los derechos e intereses colectivos, para lo cual se hace necesario adelantar un proceso de selección que permita vincular profesionales idóneos que asuman, de manera responsable y eficiente, su rol como colaboradores del Fondo de Desarrollo Local de Bosa en el cumplimiento de su misión institucional.

Por lo anterior, el proceso de contratación para la selección del interventor se adelanta de manera paralela al proceso de adjudicación de los contratistas responsables de la ejecución de los diferentes lotes de malla vial priorizados dentro de la localidad de Bosa, con el propósito de que los contratos inicien simultáneamente, garantizando así que las labores de seguimiento, supervisión y control se realicen desde el inicio de la ejecución de los contratos objeto de vigilancia.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Señala Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)", razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)". Con base en lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, elabora el presente análisis de sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha guía, de la siguiente forma:

2.1 ASPECTOS GENERALES

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

La Interventoría[1]

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

No obstante, la Entidad Estatal puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico.

[1] *Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf*

El contrato de interventoría es principal y autónomo y aunque el objeto del mismo supone la existencia de otro contrato respecto del cual se va a ejercer la vigilancia, el mismo es independiente de este último y por lo tanto, su existencia no depende de la existencia del contrato vigilado. Sin embargo, los contratos de interventoría pueden prorrogarse por el mismo plazo que se hubiera prorrogado el contrato objeto de vigilancia con el fin de que no se interrumpa el seguimiento al contrato vigilado.

El contrato de Interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

Los Interventores

La interventoría es una especie del contrato de consultoría3 por lo que la selección del interventor siempre debe hacerse a través de la modalidad de selección de concurso de méritos salvo que el presupuesto corresponda a la mínima cuantía, caso en el cual esta debe ser la modalidad utilizada.

Es recomendable que el proceso de contratación para seleccionar al interventor se inicie al mismo tiempo con el proceso de contratación que tiene por objeto el contrato que va a ser vigilado, con el fin de que los dos contratos empiecen al mismo tiempo y el seguimiento se realice desde el momento en que empieza el plazo del contrato vigilado, especialmente para contratos como el de obra en el que es necesario contar con la interventoría para poder comenzar.
En caso de que el contrato a vigilar no se hubiera adjudicado, en el proceso de contratación que tiene por objeto la interventoría deberán incluirse los datos del proceso de contratación que se está adelantado, con el fin de que los posibles oferentes conozcan todos los detalles del contrato que debe ser vigilado.

Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia y en ellos no pueden incluirse cláusulas excepcionales al derecho común so pena de que las mismas sean nulas absolutamente.

A. Actividades Generales

Las siguientes son las actividades generales a cargo de los supervisores y contratistas:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. • Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.

- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.

- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

B. Vigilancia Administrativa

Las siguientes actividades son una pauta para el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano de un contrato:

- Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.

- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.

- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.

- Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

C. Vigilancia Técnica

El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).

- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.

- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

D. Seguimiento Financiero Y Contable

En este ámbito, el supervisor o interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.

- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

F. Responsabilidad de los Supervisores o Interventores

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Responsabilidad civil

La responsabilidad civil hace referencia a la obligación que surge para una persona de reparar el daño que ha causado a otro normalmente mediante el pago de una indemnización de perjuicios.

En el caso de los supervisores e interventores, la responsabilidad civil establecida en la Ley 80 de 19937 se materializa a través de la acción de repetición o el llamamiento en garantía8 , que debe ejercerse por parte de la Entidad Estatal cuando la misma resulta condenada a casusa de daños generados por el incumplimiento, por acción u omisión, de su función de control y vigilancia sobre determinado contrato estatal.

Así mismo, el interventor o supervisor que no haya informado oportunamente a la entidad estatal del posible incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones a cargo del contratista del contrato vigilado o principal será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento.

Es importante precisar, que para efectos del ejercicio de las mencionadas acciones, el contratista que apoya las labores de supervisión y el interventor son considerados por la Ley como particulares que ejerce funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

Para que exista responsabilidad civil y por tanto pueda ejercerse cualquiera de las acciones antes mencionadas, es necesario que la actuación del supervisor o interventor hubiera sido dolosa o gravemente culposa.

Responsabilidad fiscal

La responsabilidad fiscal es aquella imputable a los servidores públicos y/o a los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado. La responsabilidad fiscal tiene como finalidad o propósito específico la protección y garantía del patrimonio del Estado, buscando la reparación de los daños que éste haya podido sufrir como consecuencia de la gestión irregular de quienes tienen a su cargo el manejo de dineros o bienes públicos.

Para efectos de la responsabilidad fiscal la gestión fiscal debe entenderse como el conjunto de actividades económico-jurídicas relacionadas con la adquisición, conservación, explotación, enajenación, consumo, disposición de los bienes del Estado, así como la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines de éste, y realizadas por los órganos o entidades de naturaleza jurídica pública o por personas naturales o jurídicas de carácter privado.

Esta clase de responsabilidad tiene las siguientes características: i) es meramente resarcitoria, ii) es de carácter patrimonial pues el gestor fiscal responde con su patrimonio y iii) es personal porque quien responde es la persona que maneja o administra los recursos públicos que en este caso es el supervisor o interventor.

Como consecuencia de lo anterior, son responsables fiscales los supervisores o interventores cuando por el incumplimiento de sus funciones de control y vigilancia sobre determinado contrato estatal se ocasiona un detrimento patrimonial para la Entidad Estatal que, entre otros, puede ser consecuencia de deficiencias en la ejecución del objeto contractual o en el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad establecidas en el contrato vigilado.

Además, en su calidad de gestores fiscales se presume que los supervisores o interventores de los contratos incurren en responsabilidad fiscal: i) a título de dolo fiscal cuando por los mismos hechos haya sido condenados penalmente o sancionados disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a

ese título y ii) a título de culpa grave cuando se omite el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de interventoría o de las funciones de supervisión, tales como el adelantamiento de revisiones periódicas de obras, bienes o servicios, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas y cuando se incumpla la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

Responsabilidad penal

La responsabilidad penal es aquella derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento penal.

En el caso particular de los supervisores e interventores que para este tipo de responsabilidad también son considerados particulares que ejercen funciones públicas, la responsabilidad penal se configura cuando cualquiera de ellos incurre en alguna de las conductas tipificadas como delitos contra la admiración pública, es decir, peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y prevaricato.

Es importante precisar que dentro del proceso que se adelante por responsabilidad penal en las condiciones descritas, también puede hacerse exigible la responsabilidad civil o patrimonial.

Responsabilidad disciplinaria

La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único que implique el incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento.

Para el caso específico de los supervisores e interventores, la responsabilidad disciplinaria se configura cuando: i) no se exigen la calidad de los bienes y servicios contratados acordada en el contrato vigilado o exigida por las normas técnicas obligatorias, ii) se certifica como recibida a satisfacción una obra que no ha sido ejecutada a cabalidad y iii) se omite el deber de informar a la Entidad Estatal contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

En todo caso y de manera general, los supervisores e interventores son responsables disciplinariamente por el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la violación al régimen de prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la Constitución o en la ley

2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS:

La actividad objeto del presente proceso, hace parte del sector terciario o de servicios de la economía colombiana, sector que incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía por ejemplo servicio a la educación, servicios profesionales, servicios empresariales entre otros.

A diferencia de los sectores agropecuarios e industrial, el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles sin embargo contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2019 – 2025ᵖ (III trimestre)

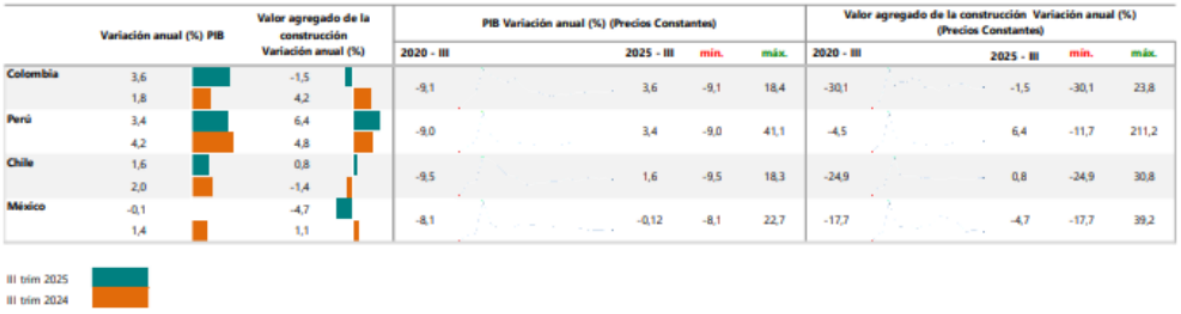
	Variación Anual (%)	Variaciones porcentuales anuales (Precios Constantes) 2019 - III	2025 - III	mín.	máx.
PIB	3,6 1,8	3,1	3,6	-16,7	18,4
Valor agregado construcción	-1,5 4,2	-8,6	-1,5	-43,5	23,8
Valor agregado edificaciones*	-8,3 -1,2	-19,0	-8,3	-40,8	25,4
Valor agregado obras civiles**	13,1 16,6	10,7	13,1	-46,5	18,8
Valor agregado actividades especializadas***	-3,4 3,2	-7,7	-3,4	-45,1	27,4

2025 (III Trim)
2024 (III Trim)

Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6% seguido de Perú que presentó un crecimiento de 3,4% y Chile que presentó 1.6% en contraste con el tercer trimestre del 2024. Por otro lado, México presento una variación negativa de 0,1%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 6,4%, y Chile de 0,8%, mientras que, para Colombia y México se registraron variaciones negativas de 1,5% y 4,7% respectivamente

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual
2020 (III trimestre) – 2025ᵖ (III trimestre)



	Variación anual (%) PIB		Valor agregado de la construcción Variación anual (%)		PIB Variación anual (%) (Precios Constantes)				Valor agregado de la construcción Variación anual (%) (Precios Constantes)			
					2020 - III	2025 - III	mín.	máx.	2020 - III	2025 - III	mín.	máx.
Colombia	3,6		-1,5		-9,1	3,6	-9,1	18,4	-30,1	-1,5	-30,1	23,8
	1,8		4,2									
Perú	3,4		6,4		-9,0	3,4	-9,0	41,1	-4,5	6,4	-11,7	211,2
	4,2		4,8									
Chile	1,6		0,8		-9,5	1,6	-9,5	18,3	-24,9	0,8	-24,9	30,8
	2,0		-1,4									
México	-0,1		-4,7		-8,1	-0,12	-8,1	22,7	-17,7	-4,7	-17,7	39,2
	1,4		1,1									

Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú), Banco Central (Chile)
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y, por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y, por último, Educación (0,00%).

Ilustración 2- IPC Variación y construcción mensual.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

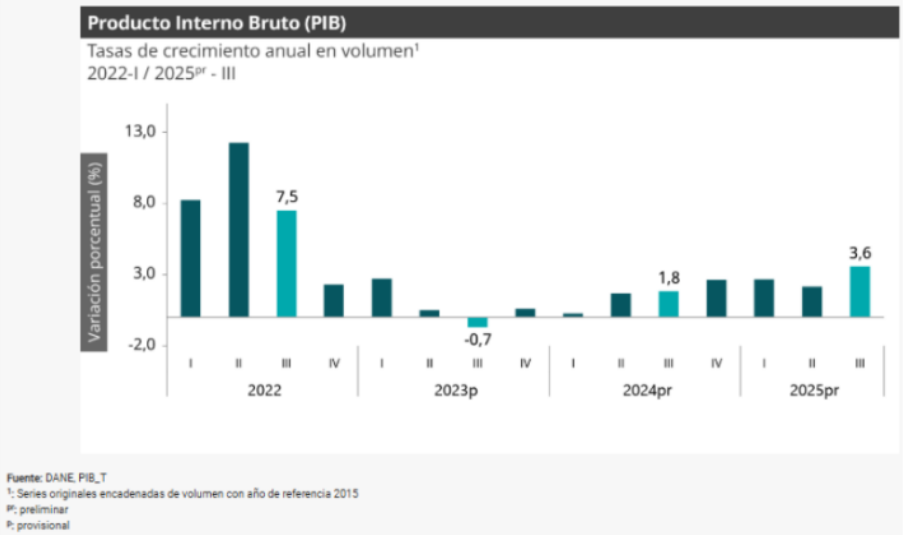
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE IPC

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**

Ilustración 3- Producto interno bruto PIB



Fuente: DANE PIB

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025[pr], respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (IPOC)

Durante el cuarto trimestre de 2025, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 6,3%, frente al mismo trimestre de 2024

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2025 (IV trimestre[Pr])



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

Variación y contribución anual por tipo de construcción (IV trimestre 2025pr / IV trimestre 2024)

El crecimiento de 6,3% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al cuarto trimestre de 2024, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró un incremento en su producción anual de 15,8% y aportó 3,1 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles presentó un aumento de 3,9% y sumó 2,0 p.p. a la variación anual a precios constantes, el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 15,7% y aportó 2,0 p.p. a la variación anual (6.3%).

En contraste, el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil disminuyó su producción en 3,0% y descontó 0,3 p.p. a la variación anual a precios constantes; así mismo, el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), contrajo su producción en 6,6% y restó 0,5 p.p. a la variación anual.

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
IV trimestre de 2025Pr / IV trimestre 2024

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	**6,3**	**6,3**
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	15,8	3,1
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	3,9	2,0
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	15,7	2,0
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	-3,0	-0,3
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-6,6	-0,5

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

Variación y contribución anual a precios constantes por producto, 15 subclases CPC versión 2.1 A.C (IV trimestre 2025Pr / IV trimestre 2024)

La tabla 1 muestra las variaciones anuales a precios constantes y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la CPC versión 2.1 actualizada para

Colombia. Se evidencia que 9 de las 15 subclases presentaron incrementos en su producción con respecto al mismo trimestre del año anterior, mientras que 6 subclases registraron descensos en su producción.

Tabla 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
Total nacional
IV trimestre 2025Pr / IV trimestre 2024

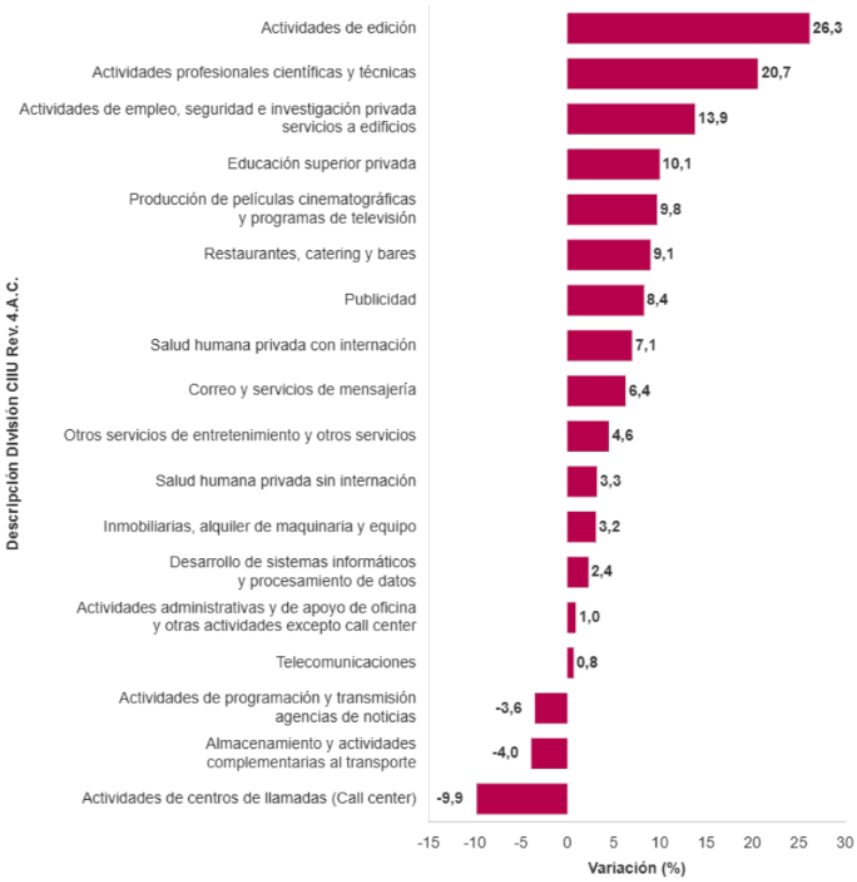
	Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación anual total (pp)	Contribución a la variación anual del grupo (pp)
	TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES	**6,3**	**6,3**	
53211 - 53212	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	4,5	2,1	4,1
53213	Pistas de aterrizaje	59,0	0,3	0,5
53221	Puentes y carreteras elevadas	-20,0	-0,7	-1,5
53222	Túneles	792,6	0,4	0,8
Total S30201	**Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles**	**3,9**	**2,0**	
53231 - 53233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	-15,2	-0,9	-11,6
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	-15,5	-0,2	-2,3
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	81,3	0,6	7,3
Total S30202	**Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)**	**-6,6**	**-0,5**	
53241	Tuberías de larga distancia	-25,8	-0,6	-4,7
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	5,0	0,3	2,1
53252	Cables locales y obras conexas	141,8	2,2	17,5
53253 - 53251	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	2,6	0,1	0,7
Total S30203	**Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas**	**15,7**	**2,0**	
53261	Construcciones en minas	0,1	0,01	0,05
53262	Centrales eléctricas	32,8	3,1	15,8
Total S30204	**Construcciones en minas y plantas industriales**	**15,8**	**3,1**	
53270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	-14,6	-0,3	-2,9
53290	Otras obras de ingeniería civil	-0,03	-0,002	-0,02
Total S30205	**Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil**	**-3,0**	**-0,3**	

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS DE BOGOTÁ (Noviembre 2025)

En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

Ilustración 4- Descripción división CIIU



Fuente: DANE

2.2.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

De conformidad con la información señalada en el Plan Anual de Adquisiciones del FDLB, el servicio a contratar se encuentra identificado con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios **UNSPSC**:

Tabla No 2 Descripción de los productos incluidos dentro del sector

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	80– Servicios de gestión, servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10- Servicios de asesoría de gestión	16 – Gerencia de proyectos
81101500	81- Servicios Basados	10- Servicios	15 – Ingeniería civil

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
	en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Profesionales de ingeniería	
81102200	81 – Servicios basados en Ingeniería, investigación y Tecnología	10 – Servicios Profesionales de ingeniería	22- Ingeniería de transporte

2.2.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Las entidades y organismos de carácter público, privado y mixto, considerando su nivel jerárquico, jurisdicción territorial y ámbito de actividades, que componen el sector son:

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo
- DPN, Departamento de Planeación Nacional
- IDU, Instituto Desarrollo Urbano
- IDRD, Instituto Distrital Recreación y Deporte
- DADEP, Departamento Administrativo Defensoría Espacio Público
- Secretaria Distrital de Ambiente
- Secretaria Distrital de Planeación

2.2.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

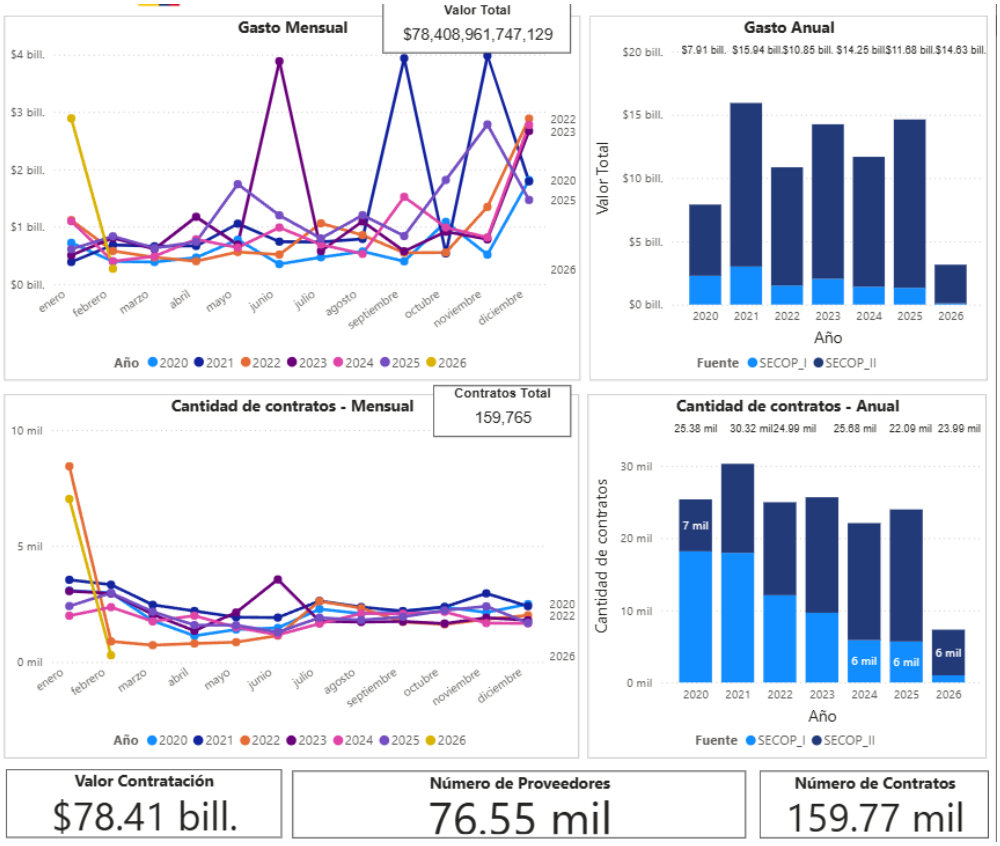
Entre los gremios y/o asociaciones que componen el sector podemos encontrar:

- CAMACOL, Cámara Colombiana de la Construcción
- Sociedad Colombiana de consultoría
- Consultores Colombianos
- CAMACERO, Cámara Colombiana de Acero
- ANDI, Asociación Nacionales de Industriales
- ACOL, Asociación Colombiana de Constructores
- CCI, Cámara Colombiana Infraestructura
- COPNIA, Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
- ASOCRETO, Asociación Productores de Concreto

- ACIC, Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
- SCA, Sociedad Colombiana de Arquitectos
- SCI, Sociedad Colombiana de Ingenieros

2.2.4 ESTIMACIÓN CIFRAS EN VENTAS

De acuerdo con la verificación del código UNSPSC 80101600, 81101500 y 81102200 correspondiente a Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos-Servicios de asesoría de gestión desde el 2020, se han invertido más de $ 78,408,961,747, 129 de pesos M/cte en contrataciones relacionadas con dicho código a nivel nacional, mediante las plataformas de Secop.



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico

Por otro lado, según el Banco Mundial debe haber 15 metros cuadrados de espacio verde por habitante, En Colombia, la ciudad que lleva la delantera en este aspecto es la capital del país, pues cuenta, según cifras del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) con más de 5.000 parques, mientras que Medellín en la actualidad tiene 860 escenarios deportivos y recreativos, y Barranquilla suma 286 espacios públicos de este tipo.

Gráfica 1 Parques y Zonas verdes en las principales ciudades del país



Para las alcaldías locales, estas zonas no solamente son sinónimo de más espacio por metro cuadrado para sus habitantes, sino también de calidad de vida.
Según el IDRD, entidad encargada del mantenimiento de los parques más importantes de la ciudad. Bogotá tiene más de 5.000 parques en los cuales se busca promover su uso y apropiación como espacios para el esparcimiento, como lugares para encuentros familiares y enlos cuales la recreación y el deporte minimice los riesgos de caer en las drogas a nuestros jóvenes, En el caso de la capital, de los 5.000 parques registrados por el IDRD, se pueden ubicar 72 parques zonales (de entre uno y 10 hectáreas de extensión), 20 parques metropolitanos (de más de 10 hectáreas), 16 escenarios deportivos complejos como el Salitre o el Tunal, el parque regional La Florida y el resto son de escala vecinal y de bolsillo, denominados así por su extensión de menos de una hectárea y que cumple funciones de recreación de niños y tercera edad.
Fuente: La República, https://www.larepublica.co/infraestructura/mas-parques-publicos-el-objetivo-de-las-ciudades-desarrolladas- 2592751

2.2.5 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

Entorno Macroeconómico

El subsector de malla vial urbana en Bogotá ha mostrado señales de dinamismo en los últimos años, diferenciándose de otros subsectores como edificaciones que han enfrentado mayores dificultades en la reactivación, particularmente tras la suspensión de programas de vivienda social y la persistencia de tasas de interés elevadas que han limitado la inversión privada y pública en proyectos de construcción.

Aunque la malla vial local e intermedia ha avanzado sobre todo en actividades de mantenimiento y rehabilitación, persiste un rezago estructural que refleja la necesidad de intervenciones más profundas en corredores de alta demanda funcional y zonas de la ciudad con infraestructura envejecida, lo cual se alinea con el diagnóstico identificado en el Anexo Técnico que prioriza conservación, rehabilitación y reconstrucción vial.

En este contexto, la malla vial urbana de Bogotá se ubica en un punto estratégico para sostener la competitividad local, mejorar la movilidad y reducir brechas de infraestructura, pero su consolidación dependerá de la capacidad institucional para superar cuellos de botella administrativos, ajustar recursos y coordinar con empresas de servicios públicos, de acuerdo con los criterios y metas establecidos en el Anexo Técnico de la licitación y las condiciones actuales del sector construcción en Colombia.

1.a.6 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

Política Monetaria[2]

El entorno macroeconómico de Colombia ha continuado mostrando señales de crecimiento, aunque con desafíos estructurales que influirán directamente en la actividad del sector de la construcción y la infraestructura vial. En 2025, la economía colombiana creció alrededor del 2,6 %, superando pronósticos más pesimistas pero por debajo de las expectativas de mercado, con motores económicos como el comercio, el transporte y los servicios aportando de manera significativa al dinamismo del PIB; esta tendencia apunta a una expansión similar para 2026, cercana al 2,8 %, impulsada principalmente por la demanda interna y un consumo privado resiliente, aunque se mantiene el reto de elevar la inversión y la productividad para sostener el crecimiento a mediano plazo.[vi]

El panorama macroeconómico, sin embargo, está influido por una política monetaria que se mantiene restrictiva, con tasas de interés elevadas para controlar presiones inflacionarias, lo que encarece el crédito y puede moderar la inversión tanto pública como privada en proyectos de infraestructura y construcción.[vii] Adicionalmente, el déficit fiscal de Colombia se ha ampliado, lo que ha llevado al Gobierno a considerar ajustes tributarios para financiar el presupuesto público, situación que podría tener efectos contractivos sobre la inversión si no se acompaña de reformas estructurales que mejoren la credibilidad fiscal del país.[viii]

En el contexto internacional, el crecimiento económico global se mantiene moderado, con previsiones de alrededor del 2,6–2,7 % en 2025–2026, reflejando una recuperación heterogénea tras el impacto de la pandemia y los shocks comerciales recientes; esta moderación del crecimiento mundial introduce incertidumbre en los flujos de comercio, precios de materias primas y condiciones financieras, aspectos que afectan las expectativas de inversión en economías emergentes como Colombia. [ix]

Asimismo, los costos de construcción a nivel global se proyectan al alza, con estimaciones de incremento entre 2 % y 6 % en 2026, debido a presiones sobre la oferta de materiales, mano de obra especializada y cadenas de suministro que siguen enfrentando el impacto de tensiones geopolíticas y volátil demanda de insumos[x]

- **POLÍTICA CAMBIARIA**

La política cambiaria de Colombia continúa sustentándose en un régimen de tasa de cambio flexible, el cual constituye uno de los pilares centrales del marco macroeconómico del país. De acuerdo con el Banco de la República, este régimen permite que el peso colombiano fluctúe de acuerdo con las condiciones del mercado, actuando como un mecanismo de absorción de choques externos, particularmente aquellos asociados a la volatilidad de los flujos de capital, los precios internacionales de las materias primas y los cambios en las condiciones financieras globales. Esta flexibilidad contribuye a moderar impactos adversos sobre el crecimiento

económico y la inflación, preservando la estabilidad macroeconómica en el mediano plazo.
La autoridad monetaria ha reiterado que el régimen cambiario flexible refuerza la efectividad de la política monetaria, al permitir que la tasa de interés continúe siendo el principal instrumento para el control de la inflación y el anclaje de expectativas. En este contexto, la flexibilidad cambiaria facilita el ajuste de la economía frente a desequilibrios externos sin comprometer la independencia del banco central, contribuyendo a la estabilidad del sistema financiero y a la protección del poder adquisitivo de la moneda.

En línea con este enfoque, la política de intervención cambiaria en Colombia se mantiene como limitada, discrecional y excepcional, orientada principalmente a la acumulación o desacumulación de reservas internacionales y a garantizar el adecuado funcionamiento del mercado cambiario, sin alterar el régimen de flotación. Este marco reduce los incentivos para la toma de posiciones cambiarias excesivas por parte de los agentes económicos y promueve una gestión más prudente del riesgo financiero, tanto en el sector público como en el privado.

Desde la perspectiva de los estudios de sector y de mercado, este entorno implica que la tasa de cambio puede presentar episodios de volatilidad relevantes, especialmente en escenarios de ajuste de la política monetaria internacional, tensiones geopolíticas o cambios en la percepción de riesgo hacia las economías emergentes. En este sentido, análisis económicos recientes, como los divulgados por Portafolio, destacan que la flexibilidad cambiaria exige que las entidades públicas y privadas incorporen de manera explícita escenarios de riesgo cambiario en la estructuración financiera de proyectos, particularmente en aquellos que dependen de insumos importados, maquinaria, equipos o contratos denominados en moneda extranjera.

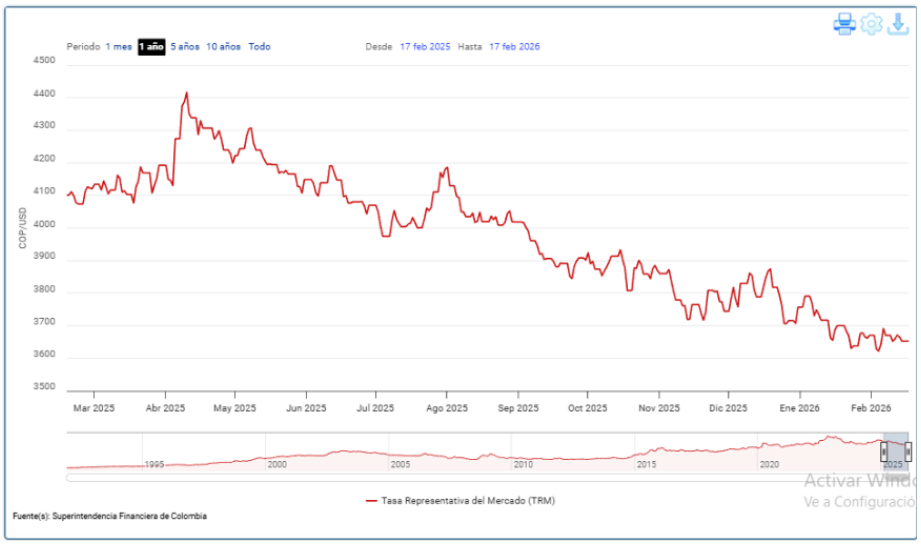
En conclusión, la política cambiaria vigente fortalece la capacidad de ajuste de la economía colombiana y contribuye a la estabilidad macroeconómica general; sin embargo, también impone la necesidad de que los estudios de mercado y los análisis de viabilidad financiera integren el riesgo cambiario como una variable clave en la estimación de costos, precios y sostenibilidad de los proyectos, especialmente en sectores intensivos en inversión pública como la infraestructura y la construcción.

- **TRM – DÓLAR**

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) es una variable determinante para la formación de precios en el mercado colombiano, en particular en sectores que dependen de insumos, bienes de capital y tecnologías importadas. Dado que una proporción relevante de los materiales, equipos y combustibles utilizados en la economía nacional se encuentran referenciados al dólar estadounidense, las variaciones en la TRM se reflejan directamente en los costos de producción y en los precios finales de diversos bienes y servicios.

En el caso del sector de la construcción y la infraestructura, los movimientos de la TRM inciden sobre el costo de maquinaria, repuestos, insumos especializados y algunos materiales, generando presiones adicionales sobre los presupuestos y la ejecución financiera de los proyectos. Estos efectos pueden ser particularmente relevantes en contratos de mediano y largo plazo, donde la volatilidad cambiaria puede alterar las estimaciones iniciales de costos y afectar la planeación financiera.

Ilustración 6- Tasa de cambio del peso Colombiano.



- **POLÍTICA FISCAL**[1]

A través de la Política Fiscal, el Estado cumple con tres grandes funciones:

- La reasignación de recursos Eficiencia
- La redistribución del ingreso Equidad
- La estabilización Macro y el estímulo al crecimiento económico

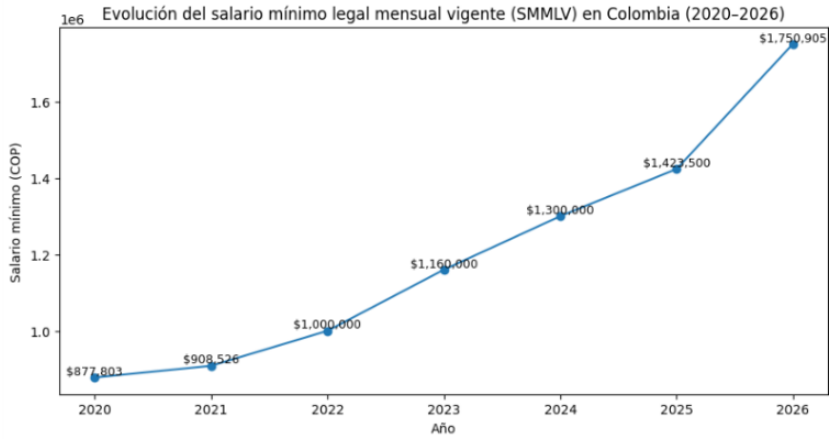
Sus instrumentos se manifiestan a través del manejo de los ***impuestos*** (tarifas, bases gravables, exenciones etc. También mediante los precios administrados por el Estado: gasolina, tarifas servicios, cotizaciones a la SS, etc.), mediante la decisión del ***gasto público*** en diversos programas: educación, salud, pensiones, justicia, seguridad y defensa, infraestructura, etc., y el manejo de la ***deuda pública*** que termina afectando el mercado de capitales y la macroeconomía.

Hablando propiamente del instrumento de política fiscal denominado gasto público, se define como aquel enfocado en servicios básicos del Estado como la seguridad y defensa, justicia, capital humano (educación, R&D), salud, infraestructura. Estimula el uso y la acumulación de los factores básicos (capital y trabajo), su productividad y el progreso tecnológico.

Variación del salario mínimo legal vigente -SMMLV

Cuando los procesos de contratación incluyen más de una vigencia presupuestal, el aumento del SMMLV puede afectar la economía de la empresa en términos de costos operativos asociados a la mano de obra cualificada, por lo que es importante proyectar estos cambios dentro del balance presupuestal de la compañía para evitar pérdidas. A continuación, se observa el histórico de la variación del SMMLV en los últimos 30 años:

Ilustración 7- Salario mínimo (COP)



Fuente: Propia

2.2.6 CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Cadena de producción de una empresa de interventoría de obras en Colombia:

1. Identificación de la necesidad: Esta etapa inicial se centra en el reconocimiento por parte de una entidad pública o privada de la necesidad de contar con servicios de interventoría para la ejecución de un proyecto de construcción, adecuación o remodelación de infraestructura. La interventoría se vuelve indispensable para garantizar el cumplimiento de los términos técnicos, legales, financieros y contractuales. En algunos casos, la entidad cuenta con un equipo interno de interventores; en otros, contrata a una empresa externa especializada que cuente con experiencia y respaldo técnico.
2. Oferta: Una vez identificada la necesidad, las empresas de interventoría preparan y presentan una propuesta técnica y económica. Esta oferta debe detallar el alcance de los servicios, la metodología de trabajo, los tiempos estimados de ejecución, el equipo profesional asignado, el presupuesto y las condiciones contractuales. La oferta suele ajustarse a los requerimientos establecidos por la entidad contratante, especialmente si se trata de procesos licitatorios en el sector público.
3. Contratación: Si la propuesta es seleccionada, se procede a la firma del contrato entre la empresa de interventoría y la entidad contratante. Este documento establece formalmente los términos, condiciones, obligaciones, cronograma, forma de pago y demás aspectos legales que regirán la prestación del servicio. En el caso del sector público, este proceso está regulado por la normatividad vigente en materia de contratación estatal.
4. Planificación: En esta etapa, la empresa de interventoría diseña un plan detallado que define la estrategia de supervisión y control. Se establecen las actividades específicas, los recursos necesarios, el equipo técnico que participará, los plazos de seguimiento y los protocolos de reporte. También se definen los criterios de evaluación, los mecanismos de control de calidad, y las herramientas tecnológicas que se utilizarán durante el proceso de interventoría.
5. Ejecución: Con el plan estructurado, se da inicio a la ejecución de la interventoría. El equipo de interventores realiza visitas de campo, inspecciones técnicas, seguimiento documental y control permanente de la obra. Verifica el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad industrial,

normativas técnicas y contractuales. Asimismo, identifica desviaciones, propone correctivos y documenta los avances de la obra frente al cronograma aprobado.

6. Informes: Durante todo el proceso de ejecución, se generan informes periódicos que evidencian el estado del proyecto, el cumplimiento de metas, los riesgos identificados y las acciones correctivas propuestas. Estos informes pueden ser semanales, quincenales o mensuales, según lo pactado contractualmente. Al finalizar el proyecto, se entrega un informe final de interventoría que resume los resultados obtenidos, las observaciones relevantes y las recomendaciones para la operación o mantenimiento de la infraestructura.
7. Entrega: Con la culminación de la obra y la verificación de que se han cumplido todos los requisitos técnicos y contractuales, se realiza la entrega formal del proyecto a la entidad contratante. Esta etapa incluye la revisión final de documentación, actas de recibo, informes de cierre y, en algunos casos, acompañamiento en la etapa de puesta en marcha u operación inicial del proyecto.

Distribución y comercialización del servicio: A diferencia de empresas productoras de bienes, las empresas de interventoría no cuentan con canales de distribución física. Sus servicios son contratados directamente por entidades públicas o privadas mediante procesos de licitación, invitación directa o contratación por demanda. No obstante, estas empresas deben gestionar estratégicamente su visibilidad en el mercado. Para ello, recurren a medios digitales como páginas web, redes profesionales, plataformas de contratación, ferias del sector de la construcción, y publicaciones especializadas, a fin de posicionarse como proveedores confiables y con experiencia comprobada.

2.2.7 MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS

Las empresas de interventoría de obras en Colombia no utilizan materias primas específicas en su operación, dado que su actividad principal no está relacionada con la transformación de materiales, como ocurre en la industria manufacturera o constructora. Su función esencial radica en la supervisión técnica, administrativa, financiera y legal de proyectos de construcción, remodelación o adecuación de infraestructuras. Este tipo de empresas actúa como garante del cumplimiento de los contratos, asegurando que las obras se ejecuten conforme a los planos, especificaciones técnicas, normativas vigentes y cronogramas establecidos.

La variación en los precios de los servicios de interventoría puede estar determinada por múltiples factores. Entre los más relevantes se encuentran la magnitud y complejidad técnica del proyecto, el plazo de ejecución previsto, el nivel de especialización requerido, la experiencia y competencias del equipo de trabajo, así como la reputación de la empresa oferente. Además, factores contextuales como la ubicación geográfica de la obra y las condiciones de acceso al sitio también pueden incidir significativamente en el costo del servicio.

Generalmente, las empresas de interventoría determinan sus tarifas con base en un análisis detallado de costos directos e indirectos. Este análisis considera los gastos asociados a la contratación de personal calificado —incluyendo ingenieros, arquitectos, especialistas en seguridad y salud en el trabajo, y personal administrativo—, así como el alquiler de equipos tecnológicos, herramientas de inspección, y software especializado. También se incluyen en el cálculo los costos de transporte y desplazamiento al sitio de obra, seguros, cargas prestacionales y otros gastos operativos y administrativos.

En términos contractuales, muchas empresas de interventoría trabajan bajo esquemas de licitación pública o contratación directa, dependiendo del tipo de obra y del cliente (público o privado). En ambos casos, se exige una planeación técnica y financiera rigurosa que garantice la transparencia en la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Por ello, la interventoría no solo cumple un rol de vigilancia, sino que también aporta valor al proceso constructivo mediante la detección temprana de fallas, la optimización de recursos y la mejora continua en la gestión de la calidad.

2.2.8 DINAMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO

Las empresas de interventoría de obras en Colombia, en su mayoría, no están involucradas en actividades de importación o exportación de productos o materias primas, dado que su objeto social se centra en la prestación de servicios profesionales de supervisión, control técnico, administrativo, financiero y legal de proyectos de infraestructura. Estas empresas actúan como entidades de verificación y aseguramiento del cumplimiento contractual, y no como unidades productivas o comerciales de bienes.

Sin embargo, en casos específicos, algunas empresas de interventoría pueden requerir la adquisición puntual de equipos, dispositivos tecnológicos o herramientas especializadas provenientes del exterior, tales como drones para inspección aérea, estaciones totales, escáneres láser 3D, o software técnico de análisis estructural. Aunque estas importaciones no representan una actividad habitual ni central en su operación, deben gestionarse cumpliendo con los procedimientos legales correspondientes, incluyendo la obtención de permisos de importación, certificaciones técnicas y el cumplimiento de normas de seguridad y calidad exigidas por las autoridades competentes.

En relación con el riesgo de contrabando, este no representa una preocupación relevante para las empresas de interventoría, ya que su modelo de negocio no involucra el comercio de bienes ni el manejo de inventarios físicos. No obstante, en los casos aislados en que se realicen importaciones, es esencial cumplir con todas las disposiciones aduaneras vigentes para evitar cualquier tipo de sanción o problema legal derivado del desconocimiento o incumplimiento de la normativa comercial y tributaria.

Cabe resaltar que todas las empresas, sin importar su actividad económica, están sujetas al cumplimiento de las leyes nacionales e internacionales en materia de comercio exterior, tributación y control aduanero. Por ello, es fundamental que incluso las organizaciones prestadoras de servicios, como las de interventoría de obras, mantengan actualizados sus procesos internos y cuenten con asesoría legal y contable especializada para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales, comerciales y regulatorias, protegiendo así su reputación institucional y evitando riesgos legales que puedan afectar la continuidad del negocio.

2.3 ASPECTOS TÉCNICOS

Los aspectos técnicos se encuentran descritos en el documento denominado *anexo técnico*, documento que, al igual que el presente estudio, hace parte integral del estudio previo del proceso a contratar.

2.3.1 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

La Alcaldía Local de Bosa, requiere que se lleve a cabo un proyecto con altísima calidad en donde primen las siguientes características:

- Que se cumpla con su objetivo y satisfacción del propósito.
- Los elementos o servicios para entregar se realicen en el tiempo establecido.
- El consumo de los recursos se lleve a cabo de acuerdo con el plan de acción.
- El presupuesto fijado inicialmente para el proyecto sea respetado y no se necesite de ninguna ampliación.
- Se cumplan con las obligaciones específicas y generales dadas en los estudios previos.

3. ASPECTOS REGULATORIOS

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, aplica el siguiente marco regulatorio:

- Constitución Política de 1991
- Artículo 265 de la Ley 1952 de 2019
- Artículo 30 de la Ley734 de 2002 vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023
- Ley 962 de 2005, Ley Antitrámites
- Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas
- Ley 489 de 1998, Sistema de Desarrollo Administrativo
- Ley 472 de 1998, sobre las Acciones Populares y de Grupos
- Ley 393 de 1997, Acción de Cumplimiento
- Ley 1150 de2007, modifica la ley 80 de 1993 – contratación estatal.
- Ley 1757 de 2015, 'por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática', publicada en el Diario Oficial No. 49.565 de 6 de julio de 2015.
- Decreto Legislativo 683 de 2020 Por el cual se adoptan medidas relacionadas con la aprobación de los Planes de Desarrollo Territoriales para el periodo constitucional 2020 - 2023, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Ley 1473 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.121 de 5 de julio de 2011, 'Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones'.
- Ley de Planeación Participativa
- Ley 87 de 1993, de Control Interno
- Decreto 19 de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 48.308 de 10 de enero de 2012, 'por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública'
- Decreto 2232 de1995, reglamentario de la ley 190 de 1995
- Decreto 1429 de 1995, reglamentario de la ley 142 de 1994
- Decreto 2591 de1991, por medio del cual se desarrolla el artículo 86 de la Constitución
- Ley 678 de 2001, Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial

de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición. Modificada por la Ley 2195 de 2022

- Ley 80 de 1993 establece el régimen de contratación estatal en Colombia y define los procedimientos y requisitos que deben seguir las entidades públicas para contratar servicios de interventoría.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Modificada por la Ley 2195 de 2022, 'por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 51.921 de 18 de enero de 2022.
- Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras públicas en Colombia y establece los requisitos y condiciones que deben cumplir las empresas de interventoría para participar en procesos de contratación pública.
- Ley 1550 de 2012 establece las condiciones para el fortalecimiento y desarrollo de la infraestructura en Colombia y establece los requisitos y procedimientos que deben seguir las empresas de interventoría para la supervisión y control de obras públicas.
- Decreto 1464 de 2010 establece las condiciones y requisitos que deben cumplir las empresas de interventoría para operar en el mercado y prestar sus servicios de supervisión y control de obras.
- Norma NTC 5555: esta norma establece los requisitos técnicos y de calidad que deben cumplir los procesos de construcción de edificaciones.
- Norma NTC 1486: esta norma establece las condiciones para la elaboración y presentación de planos y diseños de obras civiles y de arquitectura.
- Norma NTC 45001: esta norma establece los requisitos para implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en empresas del sector construcción.
- Norma NTC 2289: esta norma establece los criterios técnicos y de seguridad que deben cumplir los sistemas eléctricos de baja tensión en construcciones.
- Norma NTC 17025: esta norma establece los requisitos para la competencia técnica de laboratorios de ensayo y calibración, que son utilizados frecuentemente en la supervisión de obras.
- Norma NTC 6158: esta norma establece los criterios técnicos para la evaluación y medición del ruido en el ambiente laboral en construcciones.

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con base en la información obtenida en el SECOP 1 y SECOP 2 (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos de convenios realizados por la alcaldía local de Bosa en el pasado similares al del objeto del presente análisis del sector:

Tabla No.3 Procesos realizados en el pasado por la Alcaldía Local de Bosa.

ENTIDAD	No PRCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO	Garantías
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLBOSACM 004-2025 (133994)	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRA POR OBJETO CONTRACTUAL: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE MALLA VIAL Y O ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCION, ESPECIFICACIONES, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMSS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO	Concurso de méritos abierto	$966.875.000	7 Meses	El pago se efectuará bajo las siguientes condiciones: • Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato se reconocerá mediante pagos parciales, los cuales se realizarán de forma proporcional a la aprobación física y financiera de las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra, previa verificación y aprobación por parte de la supervisión del contrato o quien haga sus veces. • El diez por ciento (10%) restante será cancelado una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato de interventoría, la cual deberá contar con la firma de las partes y la aprobación de la supervisión del contrato o quien haga sus veces, y en todo caso, se ejecutará una vez se haya verificado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales a satisfacción del FDLB.	1. Cumplimiento del contrato. 2. Pago de salarios. 3.calidad del servicio.
ALCALDÍA LOCAL BOSA	494-2024 CTO-INTERVEN-TORÌA (117545)	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: "CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EQUIPAMIENTO COMUNAL EN EL BARRIO ESCOCIA V SECTOR EN LA LOCALIDAD DE BOSA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	Concurso de Méritos Abierto	$256.586.091	7 meses	1.Un primer pago con la ejecución del cuarenta por ciento (40%) del avance de ejecución física del Contrato de Obra Principal objeto de la interventoría 2.Pagos mensuales parciales en proporción porcentual al avance de ejecución física del Contrato de Obra objeto de la interventoría, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del Contrato de Interventoría. Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) restante del contrato una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación del Contrato de Obra Principal objeto de interventoría y el de Interventoría.	1.Cumplimiento del contrato. 2. Pago de salarios. 3.calidad del servicio.
ALCALDÍA LOCAL BOSA	516-2023- CTO-INT (90061)	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A PRECIO GLOBAL, AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	Concurso de Méritos Abierto	$704.160.952	14 meses	Generando un primer pago cuando el avance de la obra sea igual o mayor al 10% de la ejecución financiera del contrato de obra. Se cancelará mediante pagos parciales que se realizarán en proporción porcentual al avance de ejecución física del contrato de obra objeto de interventoría y/o hasta agotar el cien por ciento (100%) del valor del contrato. Pago contra suscripción de liquidación del contrato de interventoría: En cada uno de los pagos se realizará la retención del diez por ciento del valor ejecutado en cada acta, como retención de garantía, este diez por ciento (10%) el cuál se cancelará una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación del contrato de obra y el de interventoría.	1.Cumplimiento del contrato. 2. Pago de salarios. 3.calidad del servicio.

ENTIDAD	No PRCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO	Garantías
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLBOSACM 006- 2022 (80047)	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINAN- CIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: "REALIZAR LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ACCIONES DE MOVILIDAD EN LA LOCALIDAD DE BOSA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	Concurso de Méritos Abierto	$ 151.524.748	6 meses	Se cancelará mediante pagos parciales que se realizarán en proporción porcentual al avance de ejecución física del contrato de obra objeto de interventoría y/o hasta agotar el cien por ciento (100%) del valor del contrato. Pago contra suscripción de liquidación del contrato de interventoría: En cada uno de los pagos se realizará la retención del diez por ciento del valor ejecutado en cada acta, como retención de garantía, este diez por ciento (10%) el cuál se cancelará una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación del contrato de obra y el de interventoría.	1.Cumplimiento del contrato. 2. Pago de salarios. 3.Calidad de servicio
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLBOSACM 005- 2022 (73016)	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A PRECIO GLOBAL, AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA RED DE CICLORRUTAS Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS	Concurso de Méritos Abierto	$ 191.193.912	6 meses	El pago de los cortes parciales de pago de la INTERVENTORÍA será hasta un noventa (90%), de acuerdo con el avance físico del contrato de obra, el diez (10%) restante será pagado una vez. se surta todo el proceso de liquidación de obra cumpliendo con toda la documentación suficiente y necesaria, además se tenga firmado el acta de liquidación del contrato de INTERVENTORÍA.	1.Cumplimiento del contrato. 2. Pago de salarios. 3.calidad del servicio
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLBOSACM- 004- 2022(71937)	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE RE- AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES, ESTUDIOS,DISEÑOS Y DEMÁS.	Concurso de Méritos Abierto	$ 800.053.615	12 meses	El pago de los cortes parciales de pago de la INTERVENTORÍA será hasta un noventa (90%), de acuerdo con el avance físico del contrato de obra, el diez (10%) restante será pagado una vez se surta todo el proceso de liquidación de obra cumpliendo con toda la documentación suficiente y necesaria, además se tenga firmado el acta de liquidación del contrato de INTERVENTORÍA.	1.Cumplimiento del contrato. 2. Pago de salarios. 3.calidad del servicio

ENTIDAD	No PRCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO	Garantías
ALCADÍA LOCAL BOSA	FDLBOSACM 006- 2021 (63644)	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGO- TABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MALLA VIAL Y/O ESPACIO PUBLICO DE LA LOCA- LIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO	Concurso de Méritos Abierto	$ 302.637.978	225 días	El pago de los cortes parciales de pago de la INTERVENTORÍA será hasta un noventa (90%), de acuerdo con el avance físico del contrato de obra, el diez (10%) restante será pagado una vez se surta todo el proceso de liquidación de obra cumpliendo con toda la documentación suficiente y necesaria, además se tenga firmado el acta de liquidación del contrato de INTERVENTORÍA.	1.Cumplimiento del contrato. 2. Pago de salarios. 3.calidad del servicio
ALCALDÍA LOCAL BOSA	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 250 DE 2018	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 225 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA E INCITECO S.A.S.	Concurso de Méritos Abierto	$959.527.497	121 días	El pago de los cortes parciales de pago de la INTERVENTORÍA será hasta un noventa (90%), de acuerdo con el avance físico del contrato de obra, el diez (10%) restante será pagado una vez se surta todo el proceso de liquidación de obra cumpliendo con toda la documentación suficiente y necesaria, además se tenga firmado el acta de liquidación del contrato de INTERVENTORÍA.	1.Cumplimiento del contrato. 2. Pago de salarios. 3.calidad del servicio 4. Responsabilidad civil extra contractual.

La Alcaldía Local de Bosa ha mantenido una uniformidad en el proceso de contratación, destacándose por utilizar de manera consistente el Concurso de Méritos Abierto como modalidad para la selección de interventores. Este enfoque, además de fortalecer la transparencia, evidencia una clara apuesta institucional por garantizar la idoneidad técnica en los procesos de control de obras públicas. En este contexto, se ha consolidado un conjunto de estándares técnicos y administrativos homogéneos en los contratos de interventoría, lo que refleja una gestión contractual eficaz, enfocada en asegurar la calidad de la ejecución.

Por otro lado, se ha implementado un modelo de pago y control financiero efectivo, basado en pagos proporcionales al avance físico de obra y la retención del 10% del valor ejecutado, condicionada a la liquidación del contrato. Esta medida incentiva el cumplimiento, aunque puede generar tensiones de liquidez para los contratistas. Asimismo, se identifica una diversidad en el alcance y el valor económico de los contratos, con montos que varían considerablemente, lo que indica que las obras objeto de interventoría presentan niveles distintos de complejidad y cobertura territorial.

Sin embargo, se advierte una falta de actualización en las garantías contractuales, pues sólo el contrato de 2018 contempla la responsabilidad civil extracontractual de forma explícita, lo que podría representar un riesgo legal en los contratos recientes. Además, se confirma una tendencia a contratos sin fórmula de reajuste, lo que favorece el control presupuestal pero transfiere el riesgo inflacionario al contratista, con posibles efectos en la calidad de la obra. Finalmente, los contratos evidencian una clara priorización de proyectos de infraestructura

básica, como malla vial, espacio público y ciclorrutas, lo cual responde a las necesidades más apremiantes de desarrollo urbano en la localidad.

3.1. ¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con base en la información obtenida en el SECOP 2 (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos de contratación realizadas por otras entidades estatales similares al del objeto del presente análisis del sector:

Tabla 4 Procesos en otras entidades estatales

Entidad	Numero	Objeto	Modalidad	Presupuestos	Plazo
ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA	CMA-002-2025	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PARA POBLACION VULNERABLE A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL CAMBIA MI CASA EN DIFERENTES SECTORES URBANOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA	Concurso de Meritos Abierto	$ 234.000.000	8 meses
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	FDLK-CMA-001-2024	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y /O CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, CICLOINFRAESTRUCTURA, ESPACIO PÚBLICO, ACCIONES DE MOVILIDAD Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C, GRUPO 1 Y 2."	Concurso de méritos abierto	$ 4.099.444.441	15 (Meses)
ALCALDIA LOCAL DE USME	FDLU-CMA-005-2024	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SISO, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO FDLU-LP-004-2024 (109224) QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS YA MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA	Concurso de méritos abierto	$ 1.500.000.000	12 (Meses)

Entidad	Numero	Objeto	Modalidad	Presupuestos	Plazo
		Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE USME - BOGOTÁ DC			
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA	FDLPA-CMA-053-2025	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA FDLPA-LP-045-2025 cuyo objeto es EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN SOBRE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, BOGOTÁ DC, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE.	Concurso de méritos abierto	$ 2.121.086.477	19 (Meses)
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	CMA-SOP-007-2025	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA EN LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR	Concurso de méritos abierto	$ 1.968.704.930	19 (Meses)
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO	FDLT-CMA 280-2024	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTES DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA FDLT-LP 218-2024 CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC	Concurso de méritos abierto	$ 515.000.000	8 (Meses)
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	IDPC-CMA-003-2024	Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y económica de la consultoría cuyo objeto es "ETAPA II: ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL	Concurso de Meritos Abierto	$ 102.840.574	5 meses

Entidad	Numero	Objeto	Modalidad	Presupuestos	Plazo
		INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL".			

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.1 ¿QUIÉN VENDE?

Una vez consultados en la plataforma SECOP, algunos procesos de contratación presentados en el Distrito en los últimos años en procesos similares a los del objeto social del presente proceso de contratación se encontraron las siguientes empresas:

Tabla 8 - Empresas del Sector

Clasificación	Nombre Empresa
Gran Empresa	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS
Gran Empresa	PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION SAS
MiPyme	GRUPO METRO COLOMBIA SAS
MiPyme	OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO
MiPyme	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S
Gran Empresa	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES SAS
Gran Empresa	COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS
Gran Empresa	AESA PROYECTOS SAS
Gran Empresa	OCCAS INGENIERIA SAS
MiPyme	LITORAL CONSULTING SAS
MiPyme	CONSTRUCTORA OCEANA S.A.S
MiPyme	LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ
MiPyme	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ
MiPyme	INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS
MiPyme	Construmaj SAS
MiPyme	CB INGENIEROS SAS
Gran Empresa	MIRS LATINOAMERICA S.A.S
Gran Empresa	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S
MiPyme	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS
MiPyme	2L proyectos sas
MiPyme	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
Gran Empresa	Covilco S.A.S
Gran Empresa	Ludwig Paez Muñoz
MiPyme	CARING SAS BIC
MiPyme	GABRIEL ANTONIO DUARTE DÍAZ
MiPyme	INGCONSASAS
MiPyme	DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS
MiPyme	Soluciones para la Ingeniería S.A.S
Gran Empresa	CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S
Gran Empresa	2L proyectos sas

Clasificación	Nombre Empresa
MiPyme	DBB INGENIERÍA SAS
Gran Empresa	TOTALL S.A.S.
Gran Empresa	Infraobras Ingenieria S.A.S.
MiPyme	PROYECTOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.
MiPyme	Proyectistas Asociados SAS
MiPyme	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS

6. NORMATIVIDAD DIFERENCIAL PROCESOS CONTRATACIÓN

6.1 LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 2069 del 2020, para el presente proceso se verificaron posibles MiPymes que podrían presentarse como oferentes pues el objeto de este se encuentra relacionado con su actividad económica, dentro de estas empresas podemos relacionar las siguientes:

Tabla 9 - Empresas del Sector MiPymes

Nombre Empresa	Clasificación
GRUPO METRO COLOMBIA SAS	MiPyme
OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO	MiPyme
R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	MiPyme
LITORAL CONSULTING SAS	MiPyme
CONSTRUCTORA OCEANA S.A.S	MiPyme
LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ	MiPyme
ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	MiPyme
INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS	MiPyme
Construmaj SAS	MiPyme
CB INGENIEROS SAS	MiPyme
PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS	MiPyme
2L proyectos sas	MiPyme
GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.	MiPyme
CARING SAS BIC	MiPyme
GABRIEL ANTONIO DUARTE DÍAZ	MiPyme
INGCONSASAS	MiPyme
DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS	MiPyme
Soluciones para la Ingeniería S.A.S	MiPyme
DBB INGENIERÍA SAS	MiPyme
PROYECTOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.	MiPyme
Proyectistas Asociados SAS	MiPyme

Nombre Empresa	Clasificación
BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	MiPyme
Enrique Hernando Prieto Acevedo	MiPyme

1.1 DECRETO 1860 DE 2021

Conforme se pudo evidenciar en el numeral anterior, el presente proceso presenta la posibilidad de participación de MiPymes lo que es concordante con el Decreto 1860 de 2021 en donde se establecen los lineamientos para garantizar la participación de este grupo empresarial en los procesos de contratación. De acuerdo con los datos arrojados en Colombia Compra Eficiente en su Modelo de Abastecimiento estratégico, se observa una clara participación de MiPymes con el código NSPSC UNSPSC 80101600, 81101500 y 81102200 correspondiente a Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos-Servicios de asesoría de gestión desde el año 2020 para las contrataciones realizadas por diferentes entidades desde el año 2020, con un porcentaje de adjudicación a No MiPymes del 95,84%.

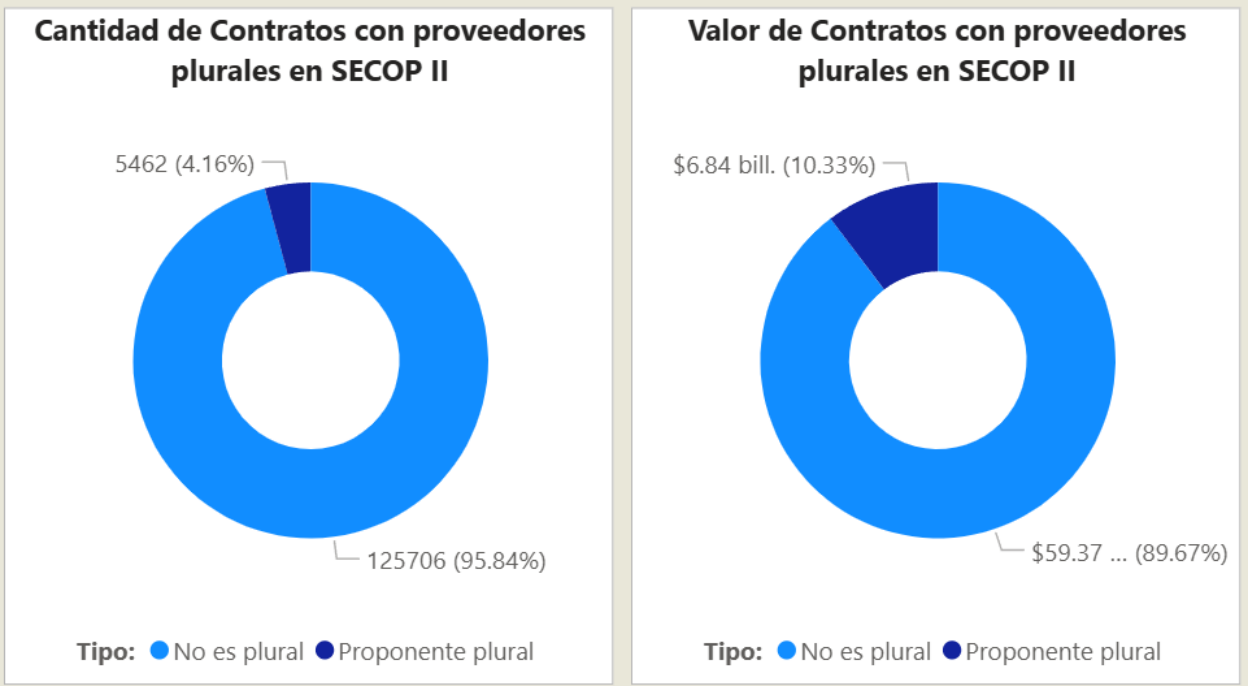


Ilustración 1 - Clasificación Empresas Adjudicadas – Códigos UNSPSC relacionados
Fuente: Colombia Compra Eficiente - Modelo de Abastecimiento estratégico

De acuerdo con lo anterior podemos establecer que el presente proceso cuenta con las condiciones y especificaciones adecuadas para lograr una participación positiva de MiPymes y con buenas probabilidades de adjudicación a una de estas, por lo que el presente proceso permitiría la posibilidad de limitación de este a MiPymes, siempre y cuando se cumpla con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2.

2. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De acuerdo con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015, para efectos del presente estudio de verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad financiera, y de conformidad con los índices que estimó el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, lo anterior, basados en el presente análisis del sector realizado por la entidad.

2.1 PROYECCIÓN INDICADORES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta el manual de contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno y que aplica para las Alcaldías Locales, y que en el diseño y la aprobación de los Indicadores Financieros contrasta en el procedimiento de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de contratación, se estimaron los Indicadores Financieros de Liquidez, Endeudamiento y Cobertura de Intereses. Adicionalmente los indicadores Rentabilidad sobre el Patrimonio y Rentabilidad sobre el Activo a partir del análisis homogéneo que se pudo realizar al comparar objetivamente dichos Indicadores exigidos en diferentes procesos de contratación relacionados con el objeto del presente estudio, empresas del sector y los pliegos tipo expedidos por Colombia Compra.

Para definir los indicadores se realizaron las siguientes actividades:

- Se extrajo de SECOP una relación de procesos similares de las diferentes Alcaldías Locales y entidades, obteniendo un índice que luego de ser promediado arrojó un valor de referencia para establecer y comparar los indicadores financieros y organizacionales para el presente proceso de contratación.

- Se validan los indicadores que estén publicados por parte de Colombia Compra Eficiente.

- En relación con la mediana arrojada por las entidades públicas (SECOP) y empresas privadas (RUP) y la validación de las entidades estatales, respecto a la capacidad financiera y organizacional que se espera por parte de los postulantes, se propone un indicador para el presente proceso de contratación.

Estos valores serán incluidos dentro del documento preliminar de Estudios Previos, para ser sometidos a aprobación del Comité de Contratación, quienes finalmente serán los que señalen los requisitos habilitantes en este criterio, los cuales en todo caso deben estar argumentados y deben guardar relación con lo analizado en el presente Análisis de Sector.

Tabla No 12 Cálculo de promedios de Indicadores muestra SECOP

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

PROCESO	*INDICE DE LIQUIDEZ*	*ENDEUDAMIENTO*	*COBERTURA DE INTERESES*	*RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO*	*RENTABILI- DAD DEL ACTIVO*	*CAPITAL DE TRABAJO*
ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHACMA-002-2025INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PARA POBLACION VULNERABLE A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL CAMBIA MI CASA EN DIFERENTES SECTORES URBANOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA Concurso de Meritos Abierto 2340000008 meses	2,5	50%	4	4%	6%	N/A
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY FDLK-CMA-001-2024 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y /O CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, CICLOINFRAESTRUCTURA, ESPACIO PÚBLICO, ACCIONES DE MOVILIDAD Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C, GRUPO 1 Y 2." Concurso de méritos abierto $ 4.099.444.441 15 (Meses)	1,21	70%	1	2%	4%	N/A
ALCALDIA LOCAL DE USME FDLU-CMA-005-2024 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SISO, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO FDLU-LP-004-2024 (109224) QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS YA MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE USME - BOGOTÁ DC Concurso de méritos abierto $ 1.500.000.000 12 (Meses)	1,21	70%	1	2%	4%	N/A
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA FDLPA-CMA-053-2025 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA FDLPA-LP-045-2025 cuyo objeto es EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN SOBRE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, BOGOTÁ DC, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE. Concurso de méritos abierto $ 2.121.086.477 19 (Meses)	1,2	65%	1,5	2%	3%	N/A
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CMA-SOP-007-2025 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA EN LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR Concurso de méritos abierto $ 1.968.704.930 19 (Meses)	2	60%	2	5%	8%	N/A
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO FDLT-CMA 280-2024REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTES DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA FDLT-LP 218-2024 CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O	1,21	70%	1	2%	4%	N/A

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC Concurso de méritos abierto $ 515.000.000 8 (Meses)						
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURALIDPC-CMA-003-2024Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y económica de la consultoría cuyo objeto es "ETAPA II: ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL". Concurso de Meritos Abierto 102840574 5 meses	1,2	80%	1	30%	3%	1%
PROMEDIO	***1,50***	***66%***	***1,64***	***3%***	***5%***	***1%***
MEDIANA	***1,21***	***70%***	***1,00***	***2%***	***4%***	***1%***

Tabla No 13 - Calculo de promedios de Indicadores con Estados Financieros empresas del sector, consulta RUP:

PROCESO	***INDICE DE LIQUIDEZ***	***ENDEUDAMIENTO***	***COBERTURA DE INTERESES***	***RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO***	***RENTABILIDAD DEL ACTIVO***
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	2,5	76%	2,69	46%	11%
PEREA Y CÍA S.A.S.	7,23	1766%	5,66	1527%	1257%
ZR INGENIERIA SA	1,3	6005%	1,67	68%	27%
CONSTRUCTORA A CRUZ SAS	10,38	4226%	2,37	579%	334%
DISCON SAS	1,49	7617%	1,31	1280%	305%
LM CONSTRUCTORES SAS	1,04	2064%	4,85	180%	143%
MIPKO CONSTRUCTORES SAS	2,11	7869%	1,27	1323%	282%
COMERCIALIZADORA SOTINCOL SAS	114,43	21%	485,77	796%	794%
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ATIQUE SAS	0,93	1407%	7,11	52%	45%
CONSTRUCCIONES BUENDIA Y LOPEZ SAS	1,12	4615%	2,17	745%	401%
ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	227,02	1%	133,17	20%	20%
INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS	5,43	7%		17%	16%
CB INGENIEROS SAS	5,76	60%	6,53	31%	13%
MIRS LATINOAMERICA S.A.S	36,02	34%	195,78	47%	31%
PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS	83,71	1%	23,4	8%	8%
2L proyectos sas	244,46	9%	26,58	13%	11%
GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.	15,64	53%	152,41	22%	10%
Covilco S.A.S	45,92	7%	61011,56	40%	37%

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

PROCESO	*INDICE DE LIQUI-DEZ*	*ENDEUDA-MIENTO*	*COBERTURA DE INTERESES*	*RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO*	*RENTABILI- DAD DEL ACTIVO*
Ludwig Paez Muñoz	34,47	19%	1301,84	25%	21%
CARING SAS BIC	7,35	20%		26%	20%
GABRIEL ANTONIO DUARTE DÍAZ	20,74	10%	75,46	11%	10%
INGCONSASAS	4,82	28%	267,63	23%	16%
DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS	3,36	58%	8,36	21%	9%
Soluciones para la Ingeniería S.A.S	623,48	0%	58,15	10%	10%
DBB INGENIERÍA SAS	126,44	1%	6,26	1%	1%
TOTALL S.A.S.	56,66	2%	189,85	17%	17%
Infraobras Ingenieria S.A.S.	1,58	37%		12%	7%
Promedio	62,42	1334%	51,48	257%	143%
Mediana	7,35	34%	2,53	26%	20%

Conforme a las muestras tomadas se pudieron establecer cuatro (4) posibles opciones de Indicadores:

Tabla Comparativo Indicadores

Indicador	Procesos Secop	Empresas	Pliegos Tipo - Infraestructura Social	
			MiPyme	No MiPyme
INDICE DE LIQUIDEZ	1,21	7,35	1,10	1,20
ENDEUDAMIENTO	66%	34%	65%	65%
COBERTURA DE INTERESES	1,00	2,53	1,50	1,50
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	4%	26%	2%	3%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	2%	20%	1%	2%

Una vez verificadas las muestras realizadas para el cálculo de los indicadores financieros óptimos, podemos confirmar que los aportados por Colombia Compra, permiten una mayor pluralidad de oferentes y son óptimos para garantizar una ejecución satisfactoria del contrato a celebrar, adicional que ofrecen un factor diferencial para las MiPymes, por lo tanto, se recomiendan estos indicadores para el presente proceso.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES INTERVENTORÍA DE OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL

1. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Tabla 14 - Indicadores Pliegos Tipo MiPymes

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 65%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5
Capital de trabajo	≥33%
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores: :

Indicadores Pliegos Tipo NO MiPymes

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 65%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5
Capital de trabajo	≥33%
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,03
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de interventoría de obra pública para infraestructura social, de acuerdo con el rango en el cual se encuentro el presupuesto oficial del proceso de selección que se adelante

RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDA

La siguiente tabla refleja el resumen de los indicadores financieros y organizacionales a requerir en el proceso de selección, el cual es producto del estudio del sector:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Resumen Indicadores Sugeridos CCE

INDICADOR	FORMULA	RANGO MiPymes	RANGO NO MiPymes
Índice De Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor O Igual A 1,1	Mayor O Igual A 1,2
Índice De Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor O Igual A 0,65	Menor O Igual A 0,65
Índice De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional/Gastos De Intereses	Mayor O Igual A 1,5	Mayor O Igual A 1,5
Capital De Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad Sobre El Activo	Utilidad Operacional / Activo	Mayor O Igual A 0,01	Mayor O Igual A 0,02
Rentabilidad Sobre El Patrimonio	Utilidad Operacional /Patrimonio	Mayor O Igual A 0,02	Mayor O Igual A 0,03

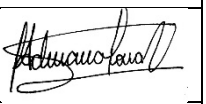
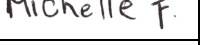
3. FUENTES DE CONSULTA

El presente estudio se realizó con fuentes públicas y confiables las cuales se detallan a continuación:

1. Dane. (s.f.). Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Recuperado de http://www.dane.gov.co/
2. SECOP. (s.f.). Sistema Electrónico de Contratación Pública. Recuperado de https://www.secop.gov.co/
3. Colombia Compra Eficiente. (s.f.). Contratos Estatales. Recuperado de https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
4. Banco de la República. (s.f.). Política Monetaria. Recuperado de https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria
5. Banco de la República. (s.f.). Política de Intervención Cambiaria. Recuperado de https://www.banrep.gov.co/es/politica-intervencion-cambiaria
6. Fierros.com.co. (s.f.). Continúa en aumento el precio del acero. Recuperado de https://www.fierros.com.co/es/noticias/continua-en-aumento-el-precio-del-acero-
7. Colombia Compra Eficiente. (s.f.). Guía de supervisión e interventoría para contratos estatales. Recuperado de https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf
8. Instituto de Desarrollo Urbano (IDU). (s.f.). Recuperado de https://www.idu.gov.co/
9. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. (s.f.). Recuperado de https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/
10. Superintendencia de Sociedades. (s.f.). Informes económicos y financieros. Recuperado de https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Informes-economicos-y-financieros.aspx
11. IDIGER. (s.f.). Reconstrucción Bogotá - IDIGER. Recuperado de https://www.idiger.gov.co/rconstrucciones

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

Funcionario o asesor	Cargo	Firma
Adriana Mora	Contratista Alcaldía Local de Bosa	
Michelle Daniela Fontecha Paz-miño	Contratista Alcaldía Local de Bosa	
Revisó	Cargo	Firma
Richard Obando	Contratista Alcaldía Local de Bosa	
Juan Perdomo	Contratista Alcaldía Local de Bosa	
Claudia Vélez	Contratista Alcaldía Local de Bosa	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co